

**COMITÉ DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**
**SEGUNDA SESIÓN**

Artículo 17 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024

 ACTA No. 002 de 2025
**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA DE REUNIÓN:** 24 de junio de 2025  
**HORA:** 09:00 A.M. a 12:00 M  
**LUGAR:** Aulas Barulé – Alcaldía Mayor de Bogotá

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
MAURICIO MONCAYO VALENCIA	SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
ANGÉLICA MARIA ACUÑA	SUBSECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA	DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGLIANCIA Y CONTROL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		
MARIANA BARROS CADENA	SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	X		
JORGE LUIS GOMEZ CURE	DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	X		
DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ	DIRECTORA JURÍDICA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	X		
LIDA DIAZ VELANDIA	DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO		X	Asiste por delegación el Dr. Diego Alvarado líder jurídico de las Esal – sin embargo dando cumplimiento al artículo 6° del reglamento del Comité solamente pueden delegar los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales.
JULIANA SANCHEZ CALDERÓN	SUBSECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN	X		ASISTE POR DELEGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LA DRA. MARÍA JOSÉ CRESPO ASESORA

**Carrera 8 No. 10 – 65**  
**Código Postal: 111711**  
**Tel: 3813000**  
**www.bogotajuridica.gov.co**  
**Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA**  
 2310400-FT-232 Versión 02

		SOCIAL			
LILIAN MARCELA LÓPEZ	DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS (E)	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	X		
JAZMIN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ	SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT		X	Asiste por delegación el Dr. Jairo de Jesús Duitama Reyes – sin embargo dando cumplimiento al artículo 6º del reglamento del Comité solamente pueden delegar los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales
JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS COMUNALES	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC		X	Asiste por delegación la Dra. Nicol Zuluaga Giraldo – sin embargo dando cumplimiento al artículo 6º del reglamento del Comité solamente pueden delegar los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales.
MARTHA ELMY NIÑO VARGAS	SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC		X	Asiste por delegación el Dr. Andrés Ruiz Caviedes – sin embargo dando cumplimiento al artículo 6º del reglamento del Comité solamente pueden delegar los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales

**SECRETARIA TÉCNICA:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA	DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	X		

**INVITADOS PERMANENTES:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Giovanni Hurtado	Contratista	DIRECCIÓN IVC	X		
Jorge Luis Rodríguez Vega	Director Personas Jurídicas	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	X		
Iván Daza Sánchez	Contratista	GOBERNACIÓN DE	X		

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Jairo de Jesús Duitama Reyes	Profesional	CUNDINAMARCA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT			
Diego Andrés Alvarado	Líder jurídico ESAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO IVC	X		
María José Crespo	Asesora	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
Norma C Galvis Beltrán	Profesional universitaria	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	X		
Nicol Zuluaga Giraldo	Abogada	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
Néstor Saúl Garay F.	Contratista	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	X		
Andrés Ruiz	Contratista	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	X		
Libardo Jiménez	Contratista	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	X		
Diana Pedraza	Profesional universitario	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	X		
Leidy Hernández Gómez	Contratista	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	X		
Camilo Andrés Rodríguez	DDIVC	SECRETARÍA JURÍDICA	X		

En la fecha y hora citadas en el correo electrónico remitido el 10 de junio de 2025 por la Secretaría Técnica de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, se reúne el Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control para desarrollar la segunda sesión del Comité. Por cuestiones de orden público e ingreso a las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la sesión da inicio a las 9:29 a.m.

De esta manera, el Secretario Jurídico Distrital, Dr. Mauricio Moncayo Valencia, da apertura a la segunda sesión del Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, agradeciendo a todos los asistentes presenciales y virtuales por su

**Carrera 8 No. 10 – 65**  
**Código Postal: 111711**  
**Tel: 3813000**  
**www.bogotajuridica.gov.co**  
**Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA**  
**2310400-FT-232 Versión 02**

participación en este tipo de espacios que permiten fortalecer la sinergia entre las entidades de IVC y las ESAL, resaltando que este tipo de actividades permite reforzar la transparencia y fortalecimiento de la Administración Pública.

Así, se da por instalada la segunda sesión del Comité. Para esto, se transcribe el orden del día que se remitió en la respectiva convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión:
  - 3.1. Socialización Proyecto de Ley iniciativa Alcaldía Mayor de Bogotá: *"Por medio de la cual se regula la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro reguladas por el código civil domiciliadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"*.
  - 3.2. Avances Circular de Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
  - 3.3. Seguimiento a los compromisos de la tercera sesión del Comité de IVC.
4. Varios.
5. Compromisos.
6. Cierre.

Por lo anterior, se procede a desarrollar el respectivo orden del día, así:

### 1. Verificación del quórum.

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien toma lista de los participantes y verifica la existencia de quorum deliberativo, según como se pudo verificar de la relación de participantes indicado al inicio de esta acta.

Por este motivo, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

### 2. Aprobación del orden del día

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital quien puso de presente el orden del día a todos los asistentes, indagando sobre su aprobación. Así, luego de ser debidamente socializado, todos los integrantes del **Comité de Inspección, Vigilancia y Control** que asistieron con derecho de voto, aprobaron el respectivo orden del día.

Por lo tanto, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

### 3. Desarrollo de la reunión.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., en uso de la palabra, indica que se continúa con el punto tercero del orden del día, correspondiente al desarrollo de la sesión, según se solicitó en el respectivo orden del día.

#### 3.1. Socialización Proyecto de Ley iniciativa Alcaldía Mayor de Bogotá. *"Por medio de la cual se regula la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro reguladas por el código civil domiciliadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones."*

- Inicialmente tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien manifestó que este es el espacio

para conversar sobre el Proyecto de Ley "Por medio de la cual se regula la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro reguladas por el código civil domiciliadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

Igualmente, manifiesta que el Proyecto de Ley mencionado no recibió ningún tipo de comentario por parte de los asistentes durante el término legal concedido para ello.

- Tras ello, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien procedió a explicar la razón por la cual las autoridades de Inspección, Vigilancia y Control requería de un marco normativo para poder realizar de mejor manera sus labores frente las ESAL.

Para esto, la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, desarrolló los siguientes puntos:

- Los motivos por los cuales se necesita la expedición de la ley propuesta. Al respecto, indicó:
  - Que existen más de 298.000 ESAL registradas en Colombia.
  - Que las ESAL manejan más de 500 billones en activos y de \$100 billones en ingresos.
  - Que existe una normatividad vigente desactualizada, dispersa y poco clara.
- El impacto que tendría para Bogotá y el país. De esta manera, expuso lo siguiente:
  - Indicó que en Bogotá existen más de 40.000 ESAL, siendo más de 18.000 activas.
  - Manifestó que solo Bogotá, las ESAL gestionan \$44 billones en activos.
  - Señaló que cada año, miles de ESAL cancelan su registro, muchas veces sin supervisión efectiva que garantice correcta destinación de sus recursos.
  - Refirió que en solo 2024, las ESAL vigiladas por el Distrito celebraron contratos con el mismo distrito por \$249 mil millones de pesos.
  - Manifestó que con la Ley: (i) se evitaría el uso indebido de las ESAL, (ii) se protegería el patrimonio a fines sociales y (iii) se prevendría la corrupción y desvíos de recursos públicos
- Los beneficios que generaría la Ley para los ciudadanos y el Estado. Así manifestó que:
  - Fortalecería el papel social de las ESAL.
  - Permitiría un control preventivo, no solo sancionatorio.
  - Mejoraría el control de las Alcaldías locales y entes de control frente a los recursos públicos destinados con ESAL vigiladas por el Distrito.
  - Fomentaría el control social y la rendición de cuentas.
  - Alinearía la labor de las ESAL con los objetivos de desarrollo y bienestar colectivo.
- Los aspectos que propone la Ley. Manifiesta que este proyecto de Ley permitiría:

Carrera 8 No. 10- 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA  
2310400-FT-232 Versión 02

- Tener una regulación unificada para todas las ESAL que se rigen por el Código Civil.
  - Contar con una definición de funciones de inspección (información), vigilancia (cumplimiento) y control (sanción).
  - Que las ESAL tuvieran obligaciones claras: reportes financieros, transparencia y ética.
  - Introducir un régimen sancionatorio con garantías: multas, suspensión o cancelación de personería jurídica si hay fraude o desvío de recursos.
  - Fortalecer la acción de los entes territoriales: Alcaldía Mayor de Bogotá y Gobernaciones.
- o El contenido de la Ley. El Proyecto de Ley regularía 8 tipos de temáticas diferentes, en los siguientes 8 capítulos:
- Capítulo I: Principios y definiciones.
  - Capítulo II: ¿Quién supervisa?
  - Capítulo III: ¿Qué pueden hacer los entes de control?
  - Capítulo IV: Obligaciones de la ESAL.
  - Capítulo V: Medidas preventivas.
  - Capítulo VI: Sanciones.
  - Capítulo VII: Disolución y liquidación.
  - Capítulo VIII: Otras disposiciones.

- Luego de ello, tomó la palabra el Secretario Jurídico Distrital, para manifestar que se ha realizado diferentes mesas de trabajo para la socialización y fortalecimiento de este Proyecto de Ley. Así, señala que se han ejecutado diferentes actividades para construir esta herramienta que permitiría fortalecer todas las ESAL.

En este punto, el Secretario Jurídico Distrital manifestó que debe ausentarse del Comité por el desarrollo de una diligencia judicial, por lo cual delega a la Subsecretaria Jurídico Distrital para continuar con la reunión.

- Tras esto, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, para preguntarle a los asistentes si alguno tiene alguna duda o comentario adicional; o incluso si requieren un espacio adicional para dar comentarios al proyecto de Ley.
- De esta manera, tomó la palabra la delegada de la Secretaría Distrital de Integración Social, solicitando que se concediera un plazo adicional para que pudiera rendir comentarios sobre el Proyecto de Ley. Igualmente, pregunta si existe la posibilidad de que se emitan Decretos Reglamentarios sobre la competencia para sancionar a las ESAL que tiene a su cargo.

- Para responder la anterior intervención, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien indica que el primer reto de este Proyecto de Ley es lograr que se presentase oportunamente ante el Congreso de la República. Así, señala que, si el Proyecto se convierte en Ley, se iniciaría una segunda labor: la emisión de Decretos Reglamentarios, gestión que estaría en cabeza del ejecutivo. Así, señala que, si se genera la labor reglamentaria, eventualmente se podría regular la reglamentación respectiva, aclarando que la Ley regularía los aspectos sancionatorios.
- Luego, tomó la palabra el Delegado de la Gobernación de Cundinamarca, quien agradeció la invitación al comité. Celebró la iniciativa del Proyecto de Ley. Indicó que, tras revisar el Proyecto, considera que se podría fortalecer la labor procedimental, puesto que existe un vacío que no se ha desarrollado: al respecto, señala que para las labores de IVC sería útil que existiera un procedimiento sancionatorio sumario que permitiera realizar las labores de la entidad de manera más veloz, para que se pudiera desarrollar así las labores de la entidad.

Igualmente, señaló que la Gobernación de Cundinamarca presentó comentarios al Decreto Reglamentario que el ejecutivo proyectó para regular el artículo 86 del Plan Nacional de Desarrollo.

- Para responder la anterior intervención, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien manifestó que la Secretaría Jurídica también presentó diferentes comentarios a la regulación del artículo 86 del Plan Nacional de Desarrollo, lo cual será desarrollado en el punto de proposiciones y varios. Igualmente, señaló que en la elaboración del Proyecto de Ley no se incluyó aspectos procedimentales sino solo sustanciales, para permitir que la discusión del Proyecto en el Congreso fuese más concreta por el Legislativo.
- Tomó la palabra luego la delegada de la Secretaría Distrital de Gobierno, indicando que la entidad ha señalado que dependencia que representa carece de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control; de esta manera, pregunta si es posible si desde el Proyecto de Ley se pudiese otorgar la competencia a la Secretaría Distrital de Gobierno al respecto.
- Para responder la anterior intervención, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien manifestó que sería conveniente que el Proyecto de Ley estableciera de forma clara los aspectos que indicó la delegada de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Tras esto, tomó la palabra el delegado de la Secretaría de Educación del Distrito, para señalar que celebra la elaboración del Proyecto de Ley, puesto que regula aspectos esenciales para las labores de IVC. Manifiesta, igualmente, que:
  - Es oportuno que el Proyecto de Ley establezca sanciones como las indicadas, sugiriendo si es posible establecer como una medida a tener en cuenta una eventual toma de posesión a algunas ESAL en el marco de las labores de Inspección, Vigilancia y Control.
  - El artículo 13 del Proyecto de Ley da pasos grandes al permitir que se impartan ordenes administrativas para asegurar que las ESAL den cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.
  - Manifiesta que hay algunos términos como "gravedad", "grave", "desviación absoluta" generaría una serie de dificultades del operador administrativo al momento de aplicar la Ley.
  - El numeral primero debería ser el no reporte de información como sanción para que, si en algún momento pudiera presentarse un tema de interpretación normativa en los que se entendiese que los decretos legislativos perdieron vigencia, poder subsanar dicha eventualidad y evitar erróneas

**Carrera 8 No. 10- 65**  
**Código Postal: 111711**  
**Tel: 3813000**  
**www.bogotajuridica.gov.co**  
**Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA**  
**2310400-FT-232 Versión 02**

interpretaciones en el marco de los procesos administrativos sancionatorios y lograr el cumplimiento de lo dispuesto.

- Para responder la anterior intervención, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien señaló que las sanciones propuestas en el Proyecto de Ley obedecen a la capacidad real que tendría las autoridades para ejercer sus labores; por lo tanto, si se estableciera como una sanción una eventual "toma de control", esto podría superar las condiciones técnicas y operacionales de las autoridades de control.
- Intervino la delegada de la Secretaría Distrital de Salud, quien celebró la iniciativa en la preparación de este Proyecto de Ley. Igualmente, preguntó si existen antecedentes recientes en alguna regulación similar en el Congreso de la República.
- Para responder la anterior intervención, tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien señaló que en efecto existe un antecedente reciente del año pasado de un Proyecto de Ley cuya titularidad se abordó el Pacto Histórico que se trabajó casi 8 años para regular numerosos temas que hicieron que fuera muy ambicioso, preparado inicialmente por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá. Este Proyecto de Ley, señaló la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, fue archivado.

Sobre este mismo punto, también tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien indicó que el anterior Proyecto de Ley regulaba aspectos muy amplios y que, el acá preparado, pretende regular únicamente aspectos concretos de las ESAL.

Nuevamente tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien señaló que también como intento reglamentario de aspectos similares al proyecto, está la regulación del artículo 86 del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional. Así, indicó que la Secretaría Jurídica Distrital considera que no es viable una regulación sobre este punto porque:

- o Constitucional, y legalmente es inviable la emisión del Decreto Reglamentario ya que la norma que se pretende reglamentar (a precisar, el artículo 86 de la Ley 2296 de 2023) quebranta los principios constitucionales y legales colombianos, lo cual implica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no puede emitir dicha reglamentación.
- o La sanción prevista por el decreto reglamentario (cancelación de plano de la matrícula mercantil) quebrantaría los principios de eficacia y eficiencia de la administración pública, así como diferentes principios constitucionales como el de proporcionalidad y asociación.

De esta manera, la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control señaló que los comentarios sobre dicho Decreto Reglamentario propuesto por el Gobierno Nacional ya se remitieron.

Asimismo, la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, indicó que se ha preparado un borrador de comentarios de una posible Circular del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Para esto, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

### **3.2. Avances Circular de Programas de Transparencia y Ética Empresarial.**

- Inicialmente tomó la palabra el Dr. Giovanni Hurtado, contratista de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, quien señaló que en el marco de la socialización y creación de la Circular del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se han efectuado diferentes labores para fortalecerla, entre ellas:
  - Reuniones de socialización interna y externas con los interesados.
  - Recepción y análisis de comentarios. Al respecto, indicó que han recibido más de 100 comentarios diferentes por parte de muchos agentes distintos: particulares, entidades públicas, firmas de abogados.

Igualmente, procedió a exponer el cronograma de actividades actualmente vigente sobre cada una de las actividades de la circular, señalando que se espera culminar la emisión de la circular prontamente

- Tras ello, tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien manifestó que atendiendo toda la participación de la ciudadanía, la cual celebra, se ha tenido que modificar un poco el cronograma de cierre de la circular, por lo que se espera lograr el cierre de ella el 1 de agosto de 2025.

Finalizado este punto, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

### **3.3. Seguimiento a los compromisos de la sesión anterior del Comité de IVC.**

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., Profesional Especializado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien manifestó que existían dos compromisos para esta segunda sesión, por lo que procede a desarrollar uno a uno, así:

- El primer compromiso. Este compromiso corresponde a la redacción de una comunicación firmada por todos los directores o jefes de oficina que actualmente estén expidiendo certificaciones de inspección, vigilancia y control, solicitando información sobre el estatus actual del análisis para expedir certificaciones automáticas a nivel distrital con la oficina de tecnologías de la información.

Esta comunicación fue remitida y contestada por la oficina de Tecnologías de la información, aclarando que se está considerando el establecer unas mesas alternas para tratar unos puntos específicos de la comunicación.

- Segundo Compromiso. Este compromiso corresponde al traslado de competencia de 184 entidades remitidas por parte de la Secretaría de Educación para su verificación, de las cuales se verificaron que 43 entidades son competencia de la secretaria de Inspección, Vigilancia y Control, de las otras 141 entidades hay que realizar un análisis más detallado para determinar a quién corresponde la competencia de vigilancia.

## **4. Varios.**

En este punto tomó la palabra la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Dra. María Paula Rueda Mantilla, quien preguntó si algún interesado quería abordar algún punto en específico; ningún asistente tenía temas para tratar. Igualmente, la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, manifestó que quería poner de presente que:

### **4.1. Envío de solicitud a IDPAC**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA  
2310400-FT-232 Versión 02

Se enviará una solicitud a IDPAC considerando uno de los comentarios que se plantearon por parte de la Veeduría Distrital, solicitó revisar la inclusión en las firmas del director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), incluida en el fundamento jurídico de la circular por su función de inspección, vigilancia y control, por lo cual se solicitará al IDPAC un escrito sustentado, con el fin de exponerle los fundamentos jurídicos del porque las entidades de acción comunal no deberían quedar incluidas dentro de la Circular de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) trabajada al interior del Comité.

#### 4.2. Suscripción de un memorando de entendimiento con la Cámara de Comercio de Bogotá.

Señaló que este año se suscribió con la Cámara de Comercio un memorando de entendimiento para fortalecer todas las labores de IVC de la Secretaría Jurídica Distrital, fortaleciendo la ayuda mutua entre ambas entidades. Así, incluso se han compartido ya formatos de actas y similares que, luego de la revisión y publicación de la Cámara de Comercio de Bogotá, podrían ser consultados por los ciudadanos.

Igualmente señaló que, si alguna de las entidades asistentes quisiera adherirse al respecto, podría hacerlos para fortalecer sus gestiones de Inspección, Vigilancia y Control.

#### 4.3. Canal de servicio de chatico.

Señalo que, desde la Secretaria Jurídica Distrital de manera mancomunada con la Secretaria General, se han venido ejecutando labores para incluir dentro del canal de servicios de chatico las funciones de IVC, se manifiesta incluso que ya se aprobó el presupuesto por parte de Secretaria General para este proyecto, el cual tiene como objeto que toda la ciudadanía y las Entidades puedan acceder a chatico y generar sus consultas y tramites, como derechos de petición y solicitudes de información.

#### 4.4. Circular.

Señalo que se está estudiando incluir una modificación en la circular 20 de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital de reporte de información, para que vaya alineada con esos criterios de reporte de información del PTEE, por lo cual, una vez se inicien las modificaciones a la circular, se procedería a su socialización, para que se tenga la claridad necesaria respecto a la unificación de criterios.

#### 4.5. Solicitud de Secretaría de Cultura.

Se recibió una petición por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, donde se pide un análisis financiero de cara al manejo de los excedentes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro en sus ejercicios, por lo que, en este momento, se están proyectando dos conceptos que aborden de forma integral el estudio y respuesta a este requerimiento.

#### 4.6. Invitación, 15 de julio de 2025.

Se hace la invitación a los asistentes al evento que tendrá lugar en la Universidad Javeriana el 15 de julio, donde se desarrollara un panel en materia de contratación estatal para las ESAL, la finalidad de esta reunión es abordar diferentes visiones de la contratación y sus desafíos.

### 5. Compromisos.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA LÍMITE
-------------	-------------	---------	--------------

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Remitir a la Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de Salud el listado de las entidades que sean de su competencia analizadas por la Secretaría Jurídica Distrital.	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica, Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de Salud	31 de julio de 2025
Realizar reunión con las distintas entidades que ejercen IVC en el Distrito sobre las certificaciones automáticas.	Secretaría Jurídica Distrital	Todas las entidades que conforman el Comité Distrital de IVC	30 de agosto de 2025
Realizar reunión con Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de Salud frente a las entidades analizadas por la Secretaría Jurídica de acuerdo con el listado remitido por cada Secretaría.	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica, Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de Salud	30 de septiembre de 2025

## 6. Cierre

Evacuados todos los puntos del orden del día, y habiendo asegurado la participación de todos los asistentes, se da cierre al Segundo Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, dirigido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Bogotá D.C., esto a los 10 días de junio de 2025 siendo las 11:40 a.m., en el mismo lugar en el cual se instaló el comité.

En constancia se firman,



**MAURICIO MONCAYO VALENCIA**  
**PRESIDENTE**



**MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

Anexos:

1. Presentación segunda sesión

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA  
2310400-FT-232 Versión 02